

LEY N.º 5240

Concediendo terrenos en las Pampas del Imperial a operarios y peones que trabajaron en las obras de irrigación de las mismas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º— Autorízase al Poder Ejecutivo para que adjudique, a título gratuito, en las pampas del Imperial, una hectárea de terreno, con su correspondiente dotación de agua, a cada uno de los operarios o más tareas en las obras de irrigación de dichas pampas.

Artículo 2.º Los adjudicatarios no podrán transferir sus lotes sino a título hereditario y los nuevos adquirientes tampoco podrán hacerlo sino después de transcurridos diez años de la toma de posesión.

Artículo 3.º No son embargables los terrenos adquiridos conforme a esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzales*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro José Rada y Gamio.*